



D E C R E T O N° 27399

Concepción del Uruguay, 04 de abril de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.203 del 27 de diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal en los asuntos de la Municipalidad, los que estarán a cargo de las distintas Secretarías, estableciéndose la organización, estructura y competencia en particular de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.203 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Coordinación General de Servicios Públicos.

Que, dependiente de dicha Coordinación, está el área de Higiene Urbana, integrada por el Encargado, el Departamento y la División Higiene Urbana, y además, la Sección Control y Coordinación, encontrándose ésta última acéfala, surgiendo por ello la necesidad de disponer la designación de un agente al frente de la misma.

Que, ante solicitud enviada oportunamente por el agente Víctor Ismael Marquez, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado de la presente normativa, a los fines de nombrar a cargo de dicha Sección al citado agente.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Designase al agente municipal de planta permanente **Víctor Ismael Marquez**, DNI N° 13.188.524, Legajo N° 4802, como Jefe Interino de Sección Control y Coordinación –División Higiene Urbana–, dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a partir del 01 de abril de 2022.

Artículo 2º: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete